LA SUSCRITA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA CAR, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 27 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 26 DE MAYO DE 2015;

CERTIFICA:

Que según revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano sobre la planta de personal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR**, se verificó que no existe personal suficiente con título en formación técnica laboral en áreas relacionadas con Sistemas de Información, Tecnologías de la Información o áreas afines, con experiencia laboral mínima de cinco (05) meses, para adelantar las siguientes actividades:

- Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión a la Oficina de Gobernanza Digital y Analítica de Datos (OGDAD) de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), para realizar actividades de operación, soporte y seguimiento de los servicios tecnológicos institucionales, incluyendo la atención de incidentes y requerimientos, soporte al usuario final y el apoyo técnico requerido para la ejecución de eventos presenciales y virtuales de la Corporación.

Se recuerda que, al iniciar el proceso de contratación, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el tercer inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 de 2015:

“Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

La presente certificación se expide con destino a fines legales, en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2026.

OLGA LILIANA RAMÍREZ MANCERA
Directora de Talento Humano

Proyectó: Angela Rodríguez Rodríguez